

CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ESPE-CA-RES-2022-069

Referencia: Acta nro. ESPE-CA-CSE-2022-022, sesión de 10 de agosto de 2022

El Consejo de Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado (...).”*;

Que, el artículo 28 de la Carta Magna señala que: *“La educación responderá al interés público, y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos (...).”*;

Que, el artículo 226 de la Constitución, determina que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“Finalidad del Sistema de Educación Superior. - El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”*;

Que, el artículo 355 de la Carta Magna establece que: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...).”*; en concordancia con el Art. 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior;

Que, el artículo 3 del Código Orgánico Administrativo establece que: *“Principio de eficacia. Las actuaciones administrativas se realizan en función del cumplimiento de los fines previstos para cada órgano o entidad pública, en el ámbito de sus competencias”*;

Que, el artículo 4 del Código antes mencionado, establece que: *“Principio de eficiencia. Las actuaciones administrativas aplicarán las medidas que faciliten el ejercicio de los derechos de las personas. Se prohíben las dilaciones o retardos injustificados y la exigencia de requisitos puramente formales”*;

Que, el artículo 22 del Código Orgánico Administrativo, establece que: *“(...) Los derechos de las personas no se afectarán por errores u omisiones de los servidores públicos en los procedimientos administrativos, salvo que el error u omisión haya sido inducido por culpa grave o dolo de la persona interesada”;*

Que, el artículo 78 de la Ley Orgánica de Educación Superior define como beca a *“la subvención total o parcial otorgada por las instituciones de educación superior, el ente rector de la política pública de educación superior, la entidad operadora de becas y ayudas económicas, organismos extranjeros o entidades creadas o facultadas para dicho fin, a personas naturales para que realicen estudios de educación superior, actividades académicas en instituciones de educación superior, movilidad académica, capacitación, formación incluida la dual, perfeccionamiento, entrenamiento o cualificación profesional, investigación, difusión y las demás que defina el ente rector de la política pública de educación superior (...)”;*

Que, mediante orden de rectorado nro. 2016-048-ESPE-d, de fecha 11 de marzo de 2016, suscrita por el Crnl. Edgar Ramiro Pazmiño Orellana, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en su parte pertinente indica: *“Otorgar beca y licencia con remuneración a la Ing. Marcillo Parra Verónica Elizabeth. docente a tiempo completo con nombramiento. perteneciente al Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura. de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE. para que curse el Doctorado en Ciencia y Tecnología de Alimentos. en la Escuela Politécnica Nacional. de Quito Ecuador conforme a los términos que expresamente se detallan en la Matriz de Beca No.016-2016 CCB. de fecha 8 de marzo del 2016. que forma parte constitutiva e inseparable de la presente Orden de Rectorado.”;*

Que, mediante contrato nro. 16-021-BP-DOC-ESPE-a2, de fecha 14 de junio de 2016, suscrito por el Crnl. Gerardo Prócel Ruiz, Vicerrector Admirativo, la beneficiaria Ing. Verónica Marcillo Parra, y su garante el Sr. José Miguel Marcillo Tipán, en su parte pertinente indica: *“(...) En base de los antecedentes expuestos, las partes suscriben el presente contrato de compromiso de devengamiento, por la beca y licencia con sueldo otorgada por la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE a la Magíster Verónica Elizabeth Marcillo Parra para que realice sus estudios en el programa Doctoral en Ciencia y Tecnología de Alimentos, en la Escuela Politécnica Nacional, de Quito - Ecuador, de septiembre de 2015 hasta agosto de 2019. El valor de la beca corresponde a US\$ 28.823,24 y la licencia con sueldo por el valor de USD\$ 83.093,32, desde marzo de ..2016 hasta agosto de 2019, en los porcentajes correspondientes, según consta en la Liquidación Económica remitida por las Unidades de Talento Humano y Finanzas, en los términos y valores de la Orden de Rectorado No. 2016- 048-ESPE-d, de 11 de marzo de 2016 y matriz No. 016-2016-CCB”;*

Que, mediante memorando nro. ESPE-DCVI-2018-1817-M de fecha 31 de julio de 2018, suscrito por la Ing. Verónica Marcillo Parra, dirigido al Tcrn. Efrén Alberto Cisneros Jácome, Vicerrector de Docencia, Subrogante indica: *“(...) se realice la revisión y rectificación de los montos a pagar por rubro de matrícula de mi matriz de Beca No. 016-2016.CCB (...)”;*

Que, mediante memorando nro. ESPE-CPOS-2018-4511-M, de fecha 02 de octubre de 2018, suscrito por el Tcrn. Oswaldo Mauricio González, PhD., Director del Centro de Posgrado, dirigido a la Ing. Martha Gabriela Córdova Medina, Mgs., Directora Financiera, menciona: *“(...) referente a la solicitud de regularización de los pagos correspondientes al programa de beca*

de la Sra. Ing. Marcillo Parra Verónica Elizabeth mucho agradeceré a usted Sra. Directora, disponer a quien corresponda y de manera urgente se proceda a la revisión, análisis y registro pertinente de la Liquidación Preliminar Financiera de Beca de la mencionada profesional.”;

Que, mediante informe nro. 2018-014-CCB-ESPE-rdp, de fecha 10 de octubre de 2018, suscrito por la Ing. Rosa Matilde Díaz Pérez, Coordinadora de Becas de Posgrado, en su parte pertinente indica: *“(…) Los valores transferidos a la becaria durante el 2016 y 2017, a pesar de que fueron establecidos en función de información suministrada por la EPN, difieren de los valores realmente cobrados y justificados a través de facturas. Es necesario modificar los valores correspondientes al rubro "Matrícula/colegiatura y derechos de grado", de la beca otorgada a la Ing. Verónica Marcillo, para lo cual se adjunta al presente la matriz de beca No. 039-2018.CCB. Se requiere proceder a la liquidación preliminar de esta beca, con el aval de la Unidad Financiera. RECOMENDACIONES Aprobar el cambio de la matriz de beca No. 016-2016.CCB anexa a la Orden de Rectorado 2016-048-ESPE-d del 11 de marzo de 2016 por la matriz de beca No. 039-2018.CCB en la que se estipulan los nuevos valores del rubro "Matrícula/colegiatura y derechos de grado", de acuerdo a lo informado por El PhD. Luis Alberto Celi Apolo, Vicerrector de Investigación y Proyección Social de la Escuela Politécnica Nacional a través de Oficio N° EPN-VIPS-2018- 0042-0 del 18 de junio de 2018. Disponer a la Unidad Financiera realice la revisión inmediata del contenido del memorando No. ESPE-CPOS-2018-4511-M del 02 de octubre de 2018 a través del cual se remitió la liquidación parcial de la beca concedida a la Ing. Verónica Elizabeth Marcillo Parra, a fin de contar con las validaciones y/o correcciones correspondientes en el proceso. Una vez que se cuente con la revisión de la liquidación parcial de la beca por parte de la Unidad Financiera, disponer a la becaria proceda a la devolución de los valores no justificados. Disponer a la Unidad Financiera, comunique a la becaria el proceso a seguir en torno al reintegro de valores no utilizados. Gestionar la legalización del contrato modificadorio al Contrato de Compromiso de Devengamiento CONTRATO 16-021-BP-DOC-ESPE-a2.”;*

Que, mediante memorando nro. ESPE-CPOS-2018-4688-M, de fecha 12 de octubre de 2018, suscrito por la Ing. Rosa Matilde Díaz Pérez, Coordinadora de Becas de Posgrado, dirigido a la Abg. María Fernanda Pillajo Román, Secretaria de Comisión de Becas, menciona: *“(…) sírvase señora Secretaria encontrar en adjuntos el informe No. 2018-014-CCB-ESPE-rdp que sustenta la elaboración de la matriz de beca No. 039-2018.CCB como reemplazo a la Matriz de Beca No. 016-2016.CCB anexa a Orden de Rectorado 2016-048-ESPE-d, a través de la cual se otorgó beneficios de beca a la docente Ing. VERÓNICA ELIZABETH MARCILLO PARRA, Mgs., para cursar estudios de Doctorado en Ciencia y Tecnología de Alimentos en la Escuela Politécnica Nacional de Quito – Ecuador. Esta modificación de matriz responde al requerimiento que hace la becaria, debido a que existe una incongruencia entre los costos que fueron inicialmente estipulados desembolsar por concepto de "Matrícula/colegiatura/derechos de grado" y los efectivamente cobrados por la Escuela Politécnica Nacional(…)”;*

Que, mediante memorando nro. ESPE-UFIN-2018-2214-M, de fecha 12 de octubre de 2018, suscrito por la Ing. Martha Gabriela Córdova Medina, Mgs., Directora Financiera, dirigido al Tcrn. Oswaldo Mauricio González, PhD., Director del Centro de Posgrado, menciona: *“(…) De lo expuesto se determina que los valores transferidos por la Universidad a la Ing. Verónica Marcillo exceden a los efectivamente cancelados a la Escuela Politécnica Nacional por*

Colegiatura, de los cuales las facturas que justifican el pago tienen fechas posteriores a su entrega; situación que origina el cobro de intereses (...);

Que, mediante memorando nro. ESPE-VDC-2018-2948-M, de fecha 16 de octubre de 2018, suscrito por el Tcrn. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, PhD., Vicerrector de Docencia, Reemplazante, dirigido a la Ing. Verónica Elizabeth Marcillo Parra, Mgs., docente tiempo completo, menciona: *“Adjunto remito a usted señora Ingeniera, el memorando N° ESPE-UFIN-2018-2214-M mediante el cual la Dirección de la Unidad Financiera informa sobre los valores determinados a devolver en torno al proceso de liquidación preliminar financiera de beca, misma que se solicitó a través de memorando ESPE-CPOS-2018-4511-M el 02 de octubre de 2018, con la finalidad de atender su solicitud de regularización de pagos y cambio de matriz. Mucho agradeceré que antes de proceder al pago de ocho mil ochocientos cuarenta y seis con 54/100 dólares americanos (\$8.846,54) se coordine con la Unidad Financiera la reliquidación de intereses que con el transcurso de los días aumenta y deben ser calculados hasta la fecha efectiva de pago, en razón de que el monto antes especificado fue calculado con intereses hasta el 12 de octubre del presente.”;*

Que, mediante memorando nro. ESPE-DCVI-2018-2565-M, de fecha 18 de octubre 2018, suscrito por la Ing. Verónica Elizabeth Marcillo Parra, dirigido a la Ing. Martha Gabriela Córdova Medina, Mgs., Directora Financiera, menciona: *“me he acercado el día 17 de octubre de 2018 a la Unidad Financiera, donde me informó Lic. Carola Castro que el valor a devolver a la fecha es de 8.855,84 (ocho mil ochocientos cincuenta y cinco dólares con ochenta y cuatro centavos). Dicho valor fue depositado en la Cuenta Corriente NO. 8002586604, Sublínea 30200, Banco Rumiñahui, a nombre de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, el 17 de octubre de 2018, con número de documento 0220387616. Una vez realizado el pago, solicito de usted, señora Directora, de manera urgente se emita el certificado de no adeudar por rubros de beca hasta la presente fecha, documento que requiero para poder solicitar la transferencia de fondos de los rubros que corresponden a mi beca por el año 2018.”;*

Que, mediante memorando nro. ESPE-DCVI-2019-0762-M, de fecha 12 de marzo de 2019, suscrito por la Ing. Verónica Elizabeth Marcillo Parra, dirigido a al Tcrn. Enrique Abel Morales Moncayo, Vicerrector de Docencia, Subrogante, menciona: *“(...) solicito a usted, señor Presidente, poner en conocimiento y análisis de la Comisión de Becas la extensión del plazo y continuidad de la licencia con sueldo por un año (desde septiembre 2019 hasta agosto 2020) para poder culminar con éxito las actividades que restan de mis estudios de doctorado y realizar la defensa de la tesis doctoral, justificado con Informe ratificado de avance de estudios de doctorado por la Ing. Jenny Ruales, Ph.D., Directora de Tesis.”;*

Que, mediante memorando nro. ESPE-VDC-2019-1221-M de 24 de abril de 2019, suscrito por el Tcrn. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, PhD., Vicerrector de Docencia dirigido al Abg. Byron Abelardo Chicaiza Suárez, Secretario de la Comisión de Becas, menciona: *“(...)Debido a que, de acuerdo al seguimiento realizado por la Coordinación de Becas, la emisión de la nueva Orden de Rectorado no se ha efectivizado, ya que este trámite fue devuelto a su persona por Consejo Académico, y que a pesar del comprometimiento por usted hecho vía telefónica, de remitir este trámite a la Coordinación de Becas, para continuar con la gestión de atención al mismo, hasta la fecha no se ha recibido ninguna documentación al respecto; mucho agradeceré a usted señor Abogado, remitir a este Vicerrectorado de manera urgente*

un informe sobre el estado de atención a esta solicitud, así como se proceda a ejecutar toda acción que permita continuar inmediatamente la gestión de atención a este trámite, para lo cual deberá acordar el procedimiento a seguir con la señora Coordinadora de Becas y con la señora Secretaria Abogada de Consejo Académico”;

Que, mediante memorando nro. ESPE-UARG-2019-1624-M de 16 de agosto de 2019, suscrito por la Abg. Estefanía Molina, Secretaria de la Comisión de Becas dirigido a la Ing. Rosa Matilde Díaz Pérez, Mgs., Coordinadora de Becas remite la documentación perteneciente a la becaria Ing. Verónica Marcillo.

Que, mediante orden de rectorado nro. 2019-192-ESPE-a-1 de 05 de septiembre de 2019, suscrita por el Tcrn. Humberto Aníbal Parra Cárdenas, PhD., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, menciona: *“Art 1.- Autorizar a la Ing. Marcillo Parra Verónica Elizabeth. Mgs, profesora titular agregada I a tiempo completo, del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, campus Matriz, que se encuentra cursando en la Escuela Politécnica Nacional, de Quito- Ecuador, sus estudios de Doctorado en Ciencia y Tecnología de Alimentos, lo siguiente: a) Aprobar la extensión de plazo, esto es, desde el 01 de septiembre de 2019 hasta el 31 de julio de 2020, para que finalice sus estudios de Doctorado en Ciencia y Tecnología de Alimentos. b) Extender la licencia con remuneración, a favor de la Ing. Marcillo Parra Verónica Elizabeth, Msg., de acuerdo al informe Nro. 2019-152-UTH-M de fecha 26 de julio de 2019, emitido por la Unidad de Talento Humano, esto es: AÑO 2019 Desde el 01 de septiembre del 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019 (4 meses adicionales a los 8 meses de licencia ya otorgado), licencia con remuneración al 50% de la remuneración mensual unificada; AÑO 2020 Desde el 01 de enero del 2020 hasta el 31 de agosto de 2020 (8 meses), licencia con remuneración al 66.68%, de la remuneración mensual unificada (...).”;*

Que, mediante contrato complementario al contrato 16-021-BP-DOC-ESPE-a2 de compromiso de devengamiento, de fecha 30 de septiembre de 2019, la Ing. Verónica Elizabeth Marcillo Parra, en calidad de becaria y el Tcrn. Ricardo Sánchez Cabrera, Vicerrector Administrativo de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, suscriben las modificaciones respectivas;

Que, mediante orden de rectorado nro. 2021-108-ESPE-a-1 de 30 de julio del 2021, suscrita por Crnl. Roberto Xavier Jiménez Villareal, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, resuelve: *“(...) Aprobar la solicitud de suspensión de plazo desde el 01 de agosto de 2020 al 31 de enero de 2021, a la Ing. Verónica Elizabeth Marcillo Parra, Magíster (...); en razón del caso fortuito o fuerza mayor motivada por la emergencia sanitaria por COVID-19. b) Levantar a partir del 01 de febrero de 2021 la suspensión de plazo. c) Otorgar la extensión de plazo solicitada por la Ing. Verónica Elizabeth Marcillo Parra, Magíster, desde el 01 de febrero de 2021 hasta el 30 de junio de 2021, (...). d) Otorgar a la Becaria extensión de plazo con licencia sin remuneración, desde el 01 de julio de 2021 hasta el 31 de enero de 2022. (...).”;*

Que, mediante memorando nro. ESPE-DCVA-2022-1307-M de 04 de mayo de 2022, el Tcrn. Nilo Rigoberto Maza Morocho, Director del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, y Administrador de Contrato dirigido al Tcrn. de EM. Henry Omar Cruz Carrillo, PhD., Vicerrector de Docencia, remite la insistencia presentada por la Ing. Verónica Marcillo Parra, en cuanto al cambio de la matriz de beca nro. 016-2016.CCB que está anexa a la orden de rectorado nro. 2016-048-ESPE-d;

Que, mediante memorando nro. ESPE-VDC-2022-2513-M de fecha 27 de mayo de 2022, el Tcrn. de EM. Henry Omar Cruz Carrillo, dirigido al Tcrn. Nilo Rigoberto Maza Morocho, Director del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, y Administrador de Contrato, menciona: *“(...) se digne disponer a quién corresponda; se remita a este Vicerrectorado, un informe sobre la situación de culminación de estudios de doctorado de la becaria en mención, toda vez que hasta la presente fecha no se ha conocido sobre el particular (...);”*

Que, mediante oficio nro. DCYTA-020-2022 de fecha 29 de mayo de 2022, suscrito por la PhD. Jenny Ruales, Coordinadora del Programa de Doctorado en Ciencia y Tecnología de Alimentos, de la Escuela Politécnica Nacional, menciona: *“(...) me permito informar, que siguiendo el proceso de graduación, una vez que la estudiante Verónica Marcillo entregó la versión final de la Tesis, ésta ha sido publicada con acceso al público, en la web de la institución, actividad que esta normada por el Consejo de Educación Superior. Los treinta días de publicación de la tesis se cumplen el 18 de junio del 2022. Una vez que los miembros del tribunal emitan sus calificaciones sobre la tesis, y se hayan cumplido los 30 días de exposición de la tesis, se procederá a declararle apta a la estudiante, para que presente la defensa oral de la tesis, para lo cual, la estudiante debe cumplir con todos los requisitos de graduación del programa de doctorado en Ciencia y Tecnología de Alimentos. El proceso puede tomar aproximadamente 15 días.”*

Que, mediante memorando nro. ESPE-DCVA-2022-1608-M de 31 de mayo de 2022, suscrito por el Tcrn. Nilo Rigoberto Maza Morocho, Director del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, dirigido al Tcrn. de EM. Henry Omar Cruz Carrillo, PhD., Vicerrector de Docencia remite el informe sobre la situación de culminación de estudios de doctorado de la becaria Ing. Verónica Marcillo correspondiente al periodo Marzo 2022 - Mayo 2022, suscrito por la becaria y la Ing. Jenny Ruales, Tutor Académico;

Que, mediante informe nro. CPOS-INF-v1-2019-007, de fecha 31 de mayo de 2022, suscrito por la Ing. Verónica Elizabeth Marcillo Parra, y la Dra. Jenny Ruales, en su parte pertinente indica: *“Conclusiones, Observaciones y Recomendaciones La doctorante se encuentra en el Proceso de Graduación, a la espera de la calificación de la versión final de tesis por los Miembros del Tribunal y el cumplimiento de los 30 (treinta) días de depósito, que permita planificar la fecha de la defensa oral dentro de un plazo aproximado de 15 días posteriores al 18 de junio de 2022, donde finaliza el tiempo de depósito de la tesis. Se recomienda brindar las facilidades a la Ing. Verónica Marcillo para cumplir con la última etapa del proceso de graduación y obtener el título de Doctora.”*;

Que, mediante memorando nro. ESPE-VDC-2022-3235-M de 11 de julio de 2022, suscrita por el Tcrn. de EM. Henry Omar Cruz Carrillo, PhD., Vicerrector de Docencia dirigido al Tcrn. Nilo Rigoberto Maza Morocho, Director del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, y Administrador de Contrato menciona: *“(...) de acuerdo a lo establecido en la Matriz de Beca No. 019-2021.CCB de 23 de julio de 2021, anexa a la Orden de Rectorado 2021-108-ESPE-a-1 de 30 de julio de 2021, el período de aplicación de la segunda extensión de plazo para culminación de estudios de doctorado cursado por la becaria Ing. Verónica Marcillo, concluyó el 31 de enero de 2022”*;

Que, mediante informe nro. VDC-CB-2022-011 de 15 de julio de 2022, la Ing. Silvana Alexandra Coral Proaño, Coordinadora de Becas, menciona en su parte pertinente: *“(...) Se*

dignen avocar conocimiento del presente informe y aprobar el cambio de la matriz de beca No. 019-2021.CCB de 23 de julio de 2021, anexa a la Orden de Rectorado 2021-108-ESPE-a-1 de 30 de julio de 2021 por la matriz de beca No. 009-2022.CCB de 15 de julio de 2022, en la que se estipulan los nuevos valores del rubro “Matrícula/colegiatura y derechos de grado”, de acuerdo a lo informado por El PhD. Luis Alberto Celi Apolo, Vicerrector de Investigación y Proyección Social de la Escuela Politécnica Nacional a través de Oficio N° EPN-VIPS-2018-0042-O del 18 de junio de 2018. b. Disponer al Director del Departamento de Ciencias de la Vida y la Agricultura, en su calidad de Administrador del Contrato de Beca y a la docente, realicen el procedimiento respectivo en virtud de que el plazo para culminación de estudios de doctorado que consta en la Matriz de Beca No.019- 2021.CCB de 23 de julio de 2021 anexa a la Orden de Rectorado 2021-108-ESPE-a-1 de 30 de julio de 2021 concluyó el 31 de enero de 2022. (...)”,

Que, mediante memorando nro. ESPE-VDC-2022-3346-M de 15 de julio de 2022, suscrito por la Ing. Silvana Alexandra Coral, Coordinadora de Becas dirigido a la Abg. Estefanía Molina, Secretaria de Comisión de Becas, remite la solicitud de rectificación de matriz de beca y situación de culminación de estudios de doctorado de la Ing. Verónica Elizabeth Marcillo Parra, Mgs; con el fin de que los miembros de Comisión de becas analicen y resuelvan lo pertinente;

Que, mediante informe nro. 012-2022 de la Comisión de Becas, de fecha 27 de julio de 2022, suscrita por el Tcrn. Fernando Arturo Alvear Mgtr, Presidente de la Comisión de Becas Subrogante, en su parte pertinente indica: “(...) **ACEPTAR la solicitud de rectificación de Matriz de Beca, presentada por la ING. MARCILLO PARRA VERÓNICA ELIZABETH, docente a tiempo completo con nombramiento, perteneciente al Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, quien cursa sus estudios de Doctorado en Ciencia y Tecnología de Alimentos, en la Escuela Politécnica Nacional de Quito Ecuador. 3.3. RECTIFICAR y REEMPLAZAR la Matriz de Beca No.019-2021.CCB de 23 de julio de 2021, anexa a la Orden de Rectorado 2021-108-ESPE-a-1 de 30 de julio de 2021, por la matriz de beca No. 009-2022.CCB de 27 de julio de 2022, en la que se estipulan los nuevos valores del rubro “Matrícula/colegiatura y derechos de grado”. (...)**”;

Que, mediante memorando nro. ESPE-VDC-2022-3491-M de 27 de julio de 2022, suscrito por la Ing. Silvana Coral, Coordinadora de Becas dirigido a la Abg. Estefanía Molina, Secretaria de la Comisión de Becas, remite la matriz de beca nro. 009-2022.CCB de 27 de julio de 2022, debidamente legalizada;

Que, mediante memorando nro. ESPE-VDC-2022-3520-M, de fecha 28 de julio de 2022, suscrito por el Tcrn. de EM. Fernando Arturo Alvear Villarroel, Mgtr. Vicerrector de Docencia Subrogante, dirigido al Tcrn. Nilo Rigoberto Maza Morocho, Director de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, Encargado y Lcdo. Carlos Eduardo Chiriboga Novillo, Dr., Director del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura Subrogante, menciona: “(...) **Se notifique al señor Director de Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, y administrador de contrato; con la finalidad de que presente ante la Comisión de Becas un informe detallado, documentado y ordenado cronológicamente acerca del proceso de culminación de beca de la ING. VERÓNICA MARCILLO PARRA, debido a que de acuerdo a las matrices de beca adjuntas a las Órdenes de Rectorado respectivas, la señora docente debía culminar sus estudios de Doctorado hasta 31 de enero de 2022. (...)**”;

Que, mediante memorando nro. ESPE-VDC-2022-3529-M, de fecha 28 de julio de 2022, suscrito por el Tcrn. de EM. Fernando Arturo Alvear Villarroel, Mgtr. Vicerrector de Docencia Subrogante, dirigido al Crnl. C.S.M. Patricio Xavier Molina Simbaña, PhD., Vicerrector Académico General, menciona: *“Por medio del presente, en calidad de Presidente de la Comisión de Becas, me permito remitir a Usted mi Crnl., el informe Nro. 012-2022 de 27 de julio de 2022, con los respectivos documentos habilitantes, respecto de la solicitud de rectificación de matriz de beca presentada por la ING. VERÓNICA ELIZABETH MARCILLO PARRA, docente del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura-Matriz; con la finalidad de que se digne poner en conocimiento del Consejo Académico.”*;

Que, en sesión extraordinaria del Consejo Académico, de 10 de julio de 2022, al tratar el segundo punto del orden del día, conoció la solicitud de rectificación de matriz de beca presentada por la Ing. Verónica Elizabeth Marcillo Parra, docente del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura de la matriz, y luego del análisis de la documentación, los miembros resolvieron por unanimidad de los presentes, aprobar dicho punto;

Que, mediante oficio nro. CCFFAA-JCC-DIEDMIL-P-2021-12165 de 21 de octubre de 2021, suscrito por el Vicealmirante Jorge Fernando Cabrera Espinosa, Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, que: *“(…) se designa al señor CRNL. C.S.M. PATRICIO XAVIER MOLINA SIMBAÑA, PHD, como Vicerrector Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas UFA-ESPE (…)”*; y,

Que, el artículo 33, literal a), primer inciso del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, determina que es atribución del Consejo Académico en el ámbito de docencia: *“Conocer y resolver los asuntos puestos a su consideración por el Vicerrector de Docencia;”*.

En ejercicio de sus atribuciones.

RESUELVE

Art. 1.- Acoger el informe nro. 012-2022 de la Comisión de Becas, de fecha 27 de julio de 2022; así como el informe nro. VDC-CB-2022-011 de 15 de julio de 2022, suscrito por la Ing. Silvana Alexandra Coral Proaño, Coordinadora de Becas; y, recomendar al señor Rector lo siguiente:

- a) **ACEPTAR** la solicitud de rectificación de matriz de beca, presentada por la ING. MARCILLO PARRA VERÓNICA ELIZABETH, docente a tiempo completo con nombramiento, perteneciente al Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, quien cursa sus estudios de Doctorado en Ciencia y Tecnología de Alimentos, en la Escuela Politécnica Nacional de Quito, Ecuador.
- b) **RECTIFICAR y REEMPLAZAR** la matriz de beca nro. 019-2021.CCB de 23 de julio de 2021, anexa a la orden de rectorado 2021-108-ESPE-a-1 de 30 de julio de 2021, por la matriz de beca nro. 009-2022.CCB de 27 de julio de 2022, en la que se estipulan los nuevos valores del rubro *“Matrícula/colegiatura y derechos de grado”*.

Cabe mencionar que la rectificación de la matriz de beca no involucra asignación de recursos para desembolsos adicionales a favor de la señora becaria; ni modificaciones en cuanto a plazos otorgados y fecha de culminación de los estudios de doctorado.

- c) **DE SER FAVORABLE** la solicitud presentada por la señora becaria, se deberá requerir a la Unidad de Asesoría Jurídica, elabore el contrato modificatorio respectivo.

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, el 11 de agosto de 2022.

**CRNL. C.S.M. PATRICIO XAVIER MOLINA SIMBAÑA, PHD.
PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO**

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS "ESPE"
VICERRECTORADO DE DOCENCIA
COMISIÓN DE BECAS

MATRIZ DE BECA No.

009-2022.CCB

FECHA: 27 DE JULIO DE 2022

DATOS GENERALES DEL POSTULANTE A BECA													
APELLIDOS Y NOMBRES		CÉDULA	NACIONALIDAD	DIRECCIÓN DOMICILIO		EDAD	GÉNERO	CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONO			
MARCILLO PARRA VERÓNICA ELIZABETH		1713167698	ECUATORIANA	PASAJE PUTUMAYO Y VENEZUELA S.N., SANGOLQUÍ		44	FEMENINO	vemarcello@espe.edu.ec		0992667814			
FORMACIÓN ACADÉMICA					INFORMACIÓN LABORAL								
TÍTULO PROFESIONAL		ESPECIALIDAD	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	AÑO	NIVEL DE EDUCACIÓN	DEPARTAMENTO			ÁREA DEL CONOCIMIENTO		ASIGNATURAS QUE DICTA		
INGENIERA QUÍMICA			ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL	2005	TERCERO	CIENCIAS DE LA VIDA Y LA AGRICULTURA			CIENCIAS TECNOLÓGICAS		BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL FENÓMENOS DE TRANSPORTE		
MAGÍSTER EN CIENCIAS DE LOS ALIMENTOS, MSc.			ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL	2011	CUARTO								
TIEMPO DE DEDICACIÓN				INFORMACIÓN ACADÉMICA DEL DOCENTE									
PARCIAL	MEDIO TIEMPO	TIEMPO COMPLETO	NOMBRAMIENTO	CAMPUS	AÑOS DE SERVICIO	REGISTRA BECA		ENTREVISTA	ACTA REUNIÓN CONSEJO DEPARTAMENTO	CALIFICACIÓN DE MÉRITOS	CERTIFICADO EVALUACIÓN DESEMPEÑO	CERTIFICADO TALENTO HUMANO	
						SI	NO					SANCIÓN DISCIPLINARIA	
		X	X	MATRIZ	11		X	N/A	N/A	N/A	N/A		N/A
INFORMACIÓN DEL PROGRAMA QUE POSTULA													
NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD QUE POSTULA:				LUGAR DE DESTINO/ CAMPUS				DESARROLLO DEL PROGRAMA		TIPO DEL PROGRAMA			
ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL				QUITO/J. RUBÉN DARIO ORELLANA R.				EN EL PAÍS	FUERA DEL PAÍS	MAESTRÍA		DOCTORADO	
								X				X	
MODALIDAD DE ESTUDIOS													
DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA:	PRESENCIAL	SEMI PRESENCIAL	DISTANCIA	PERÍODO ACADÉMICO	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN DEL PERÍODO ORIGINAL DE ESTUDIOS	PERÍODO DE APLICACIÓN DE LA PRIMERA EXTENSIÓN	PERÍODO DE APLICACIÓN DE LA SUSPENSIÓN	FECHA DE LEVANTAMIENTO O DE LA SUSPENSIÓN	PERÍODO DE APLICACIÓN DE LA SEGUNDA EXTENSIÓN (12 MESES)		PERÍODO DE DURACIÓN INCLUIDAS LAS DOS EXTENSIONES Y EXCEPTUANDO LA SUSPENSIÓN	
										PERÍODO DE APLICACIÓN DE EXTENSIÓN DE PLAZO EXCLUSIVA	PERÍODO DE APLICACIÓN DE EXTENSIÓN DE PLAZO CON LICENCIA SIN REMUNERACIÓN		
DOCTORADO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS FORMAR DOCTORES PhD EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS BAJO LOS MÁS ALTOS STÁNDARES INTERNACIONALES DE EXCELENCIA ACADÉMICA, QUE APORTEN AL DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICO TÉCNICA Y DE LA INNOVACIÓN PARA DAR ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN A PROBLEMAS DE LA INDUSTRIA Y DE LA SOCIEDAD.	X			SEMESTRAL	sep-15	ago-19	1 DE SEPTIEMBRE DE 2019 AL 31 DE JULIO DE 2020	1 DE AGOSTO DE 2020 AL 31 DE ENERO DE 2021 (6 MESES)	1 DE FEBRERO DE 2021	1 DE FEBRERO DE 2021 AL 30 DE JUNIO DE 2021 (5 MESES)	1 DE JULIO DE 2021 AL 31 DE ENERO DE 2022 (7 MESES)	5 AÑOS 11 MESES	
CARTA DE ACEPTACIÓN			PROGRAMACIÓN ACADÉMICA DURANTE LA SEGUNDA EXTENSIÓN				RECOMENDACIÓN ACADÉMICA						
SI:	N/A	NO:	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ANEXO AL INFORME DE AVANCE DE ESTUDIOS DE DOCTORADO DE 25 DE MAYO DE 2021, EMITIDO Y LEGALIZADO POR JENNY RUJALES, Ph.D., PROFESORA DE LA ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL Y DIRECTORA DE TESIS				SI:	N/A	NO:				
COSTO TOTAL DEL PROGRAMA													
% DE BECA SOLICITADA			100% DE LOS RUBROS DETALLADOS			LICENCIA DURANTE EL PERÍODO ORIGINAL DE ESTUDIOS			58,3% DESDE MARZO A DICIEMBRE DE 2016 50% DURANTE 2017 Y 2018 66,67 % DESDE ENERO HASTA AGOSTO DE 2019				
						LICENCIA DURANTE LA PRIMERA EXTENSIÓN (INFORME No. 2019-152-UTH-M DE 26 DE JULIO DE 2019)			LICENCIA CON REMUNERACIÓN CON EL SIGUIENTE DETALLE: AÑO 2019 DESDE EL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2019 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 (4 MESES ADICIONALES A LOS 8 MESES DE LICENCIA YA OTORGADO), LICENCIA CON LA REMUNERACIÓN AL 50% DE LA REMUNERACIÓN MENSUAL UNIFICADA; AÑO 2020 DESDE EL 01 DE ENERO DE 2020 HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2020 (8 MESES), LICENCIA CON LA REMUNERACIÓN AL 66,68% DE LA REMUNERACIÓN MENSUAL UNIFICADA.				

	LICENCIA DURANTE EL PERIODO DE APLICACIÓN DE LA SEGUNDA EXTENSIÓN DE PLAZO CON LICENCIA SIN REMUNERACIÓN (INFORME TÉCNICO No. UTHM-ESPE-e-6-2021-267 ADJUNTO AL MEMORANDO Nro. ESPE-UTHM-2021-2159-M DE 15 DE JUNIO DE 2021)		(...) OTORGAMIENTO DE LA SEGUNDA EXTENSIÓN DE PLAZO BAJO LA FIGURA DE LICENCIA SIN REMUNERACIÓN, COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE JULIO DE 2021 HASTA EL 31 DE ENERO DE 2022		
RUBROS	2016 (EJECUTADO)	2017 (EJECUTADO)	2018 (EJECUTADO)	2019 (EJECUTADO)	COSTO TOTAL
1. VALOR DESEMBOLSO POR MANUTENCIÓN (ALIMENTACIÓN, VIVIENDA, SERVICIOS BÁSICOS, TRANSPORTE INTERNO)					
2. MATRÍCULA/ COLEGIATURA/ DERECHOS DE GRADO	\$ 200,00	\$ 431,32	\$ 431,32	\$ 295,66	\$ 1.358,30
	PERÍODOS: ABRIL 2016 - SEPTIEMBRE 2016 y OCTUBRE 2016 - MARZO 2017	PERÍODOS: FEBRERO 2017 - SEPTIEMBRE 2017 y SEPTIEMBRE 2017 - MARZO 2018	PERÍODOS: ABRIL 2018 - AGOSTO 2018 y SEPTIEMBRE 2018 - MARZO 2019	PERÍODO: ABRIL 2019 - AGOSTO 2019	
3. PASAJES AÉREOS					
4. COSTOS DE INVESTIGACIÓN, EDICIÓN DE TESIS Y MATERIAL BIBLIOGRÁFICOS	\$ 3.500,00	\$ 4.325,00	\$ 4.325,00	\$ 3.500,00	\$ 15.650,00
5. SEGURO DE SALUD Y VIDA					
TOTAL	\$ 3.700,00	\$ 4.756,32	\$ 4.756,32	\$ 3.795,66	\$ 17.008,30
CARGO PARTIDAS PRESUPUESTARIAS: 780206 BECAS Y LA 730302 PASAJES AL EXTERIOR				SALARIO BÁSICO UNIFICADO MENSUAL: NO APLICA	
OBSERVACIONES:	<p>CON LA PRESENTE MATRIZ SE REEMPLAZA LA MATRIZ DE BECA No. 019-2021.CCB ANEXA A LA ORDEN DE RECTORADO 2021-108-ESPE-a-1, EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA VIDA Y LA AGRICULTURA, EN CALIDAD DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE LA BECA OTORGADA A LA ING. VERÓNICA MARCILLO PARRA CÁRDENAS, CON LA FINALIDAD DE MODIFICAR LOS COSTOS DE MATRÍCULA/COLEGIATURA DESEMBOLSADOS A FAVOR DE LA BECARIA.</p> <p>LA COMISIÓN DE BECAS AUTORIZA ESTA MODIFICACIÓN EN BASE A LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LA ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL A TRAVÉS DE OFICIO Nro. EPN-VIPS-2018-0042-O DEL 18 DE JUNIO DE 2018.</p>				

ELABORADO POR:



Firmado electrónicamente por:
**SILVANA
ALEXANDRA CORAL
PROAÑO**

ING. SILVANA ALEXANDRA CORAL PROAÑO
COORDINADORA DE BECAS

REVISADO POR:



Firmado electrónicamente por:
**FERNANDO ARTURO
ALVEAR VILLARROEL**

TCRN. EM. FERNANDO ALVEAR VILLARROEL, MGTR.
VICERRECTOR DE DOCENCIA, SUBROGANTE